



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2021-00880-00**

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación allegada por la parte actora, con resultado negativo (núm. 011).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, se ordena que en la forma y términos previstos en el decreto 806 de 2020, se emplaze al demandado **John Jairo Baldion Cristancho**, en calidad de ejecutado, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra el 30 de agosto de 2021.

**Por secretaría**, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado, e indíquese el correo institucional del juzgado [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 034
de hoy 10 DE MAYO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB